



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532115500871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., noviembre 20 de 2025

Señor(a)

ANÓNIMO

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta a SDQSs 5986012025 y 6038942025

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), en cumplimiento de sus funciones como autoridad de tránsito y transporte de la ciudad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 672 de 2018, adelanta acciones orientadas a mejorar la calidad de vida de habitantes y visitantes, fomentando una movilidad segura, eficiente e incluyente para todos los actores viales.

En el marco de la Política Distrital de Servicio a la Ciudadanía, damos respuesta a sus solicitudes radicadas en los SDQS No. 5986012025 y 6038942025, en las que, de forma anónima, se reporta lo siguiente:

“PRESENTÓ UNA QUEJA FORMAL POR LOS CIERRES NO AUTORIZADOS DE LA VIA PUBLICA QUE SE REALIZAN DE MANERA REITERADA EN EL INGRESO AL BARRIO JERUSALEN, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR, POR PARTE DE UNIFORMADOS DE LA ESTACION DE POLICIA DE CIUDAD BOLIVAR, QUIENES NO PERTENECEN AL CUERPO DE TRANSITO NI CUENTAN CON ACOMPAÑAMIENTO O SEÑALIZACIÓN. ESTOS CIERRES COINCIDEN CON LOS CAMBIOS DE TURNO POLICIALES, DURANTE LOS CUALES BLOQUEAN COMPLETAMENTE LA VÍA, IMPIDIENDO EL ACCESO VEHICULAR AL BARRIO, EL PASO DEL TRANSPORTE PÚBLICO Y EL LIBRE TRANSITO DE LOS CIUDADANOS. ESTA SITUACIÓN NO CUENTA CON AUTORIZACIÓN NI PRESENCIA DE LA SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD NI DE LOS AGENTES CIVILES DE TRÁNSITO, LO CUAL CONSTITUYE UN USO INDEBIDO DE LA VIA PUBLICA Y UNA

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

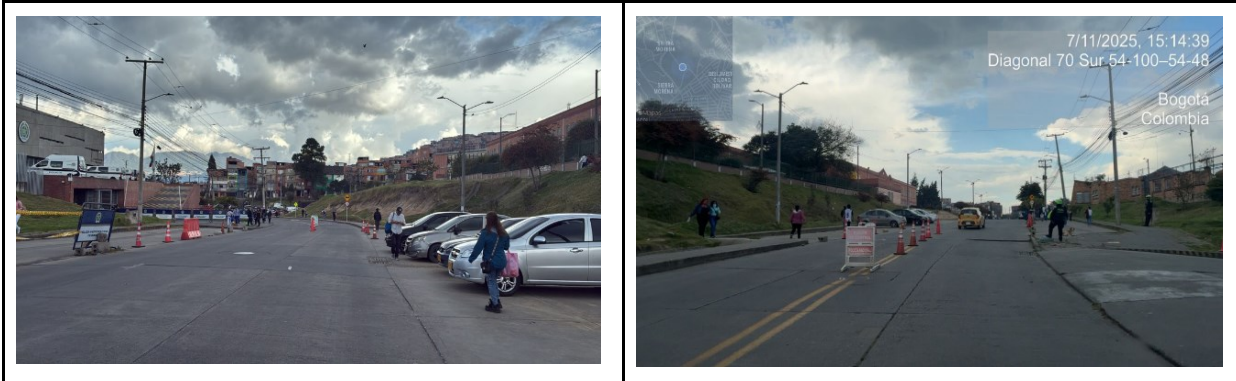


VULNERACION DEL DERECHO A LA LIBRE MOVILIDAD. ADJUNTO FOTOGRAFIAS Y VIDEOS DONDE SE EVIDENCIA CLARAMENTE QUE LOS CIERRES SON REALIZADOS POR PERSONAL POLICIAL BACHILLER Y VEHICULOS PERTENECIENTES A LA ESTACION DE POLICIA DE CIUDAD BOLIVAR, SIN NINGUNA SEÑALIZACION REGLAMENTARIA NI CONTROL DE TRANSITO PRESENTE. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 769 DE 2002 (CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE), LA REGULACION TEMPORAL O PERMANENTE DEL TRÁNSITO VEHICULAR SOLO PUEDE REALIZARSE POR LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO COMPETENTES, RAZON POR LA CUAL SOLICITO SE INVESTIGUE Y SE TOMEN LAS MEDIDAS CORRECTIVAS PERTINENTES”

Con el propósito de verificar la información reportada por el peticionario, el día 7 de noviembre de 2025, el equipo técnico de la Subdirección de Gestión en Vía (SGV) llevó a cabo una visita técnica en el punto referido. Durante la inspección se evidenció la presencia de barreras plásticas tipo New Jersey y conos reflectivos, materiales que no fueron instalados ni autorizados por la Secretaría Distrital de Movilidad, sin conformar para el momento de la visita un cierre total ni parcial de la vía, si no una canalización direccionada a segregarse los flujos vehiculares y a obligar a reducir la velocidad de los vehículos que circulan por el tramo como se muestra en el siguiente registro fotográfico:

Registro Fotográfico visita técnica 07/11/2025.





Fuente: SGV-SDM.

Sin embargo, durante la visita, la comunidad manifestó que la disposición de estas barreras como cierre total o parcial de la vía, es realizada por unidades de la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, como parte de acciones preventivas de seguridad perimetral en el entorno de las instalaciones policiales.

Una vez consultada la base de datos de la Entidad, en la cual reposa el histórico de solicitudes radicados en medio físico, así como a través de la ventanilla virtual del Sistema Único para Gestión de Aglomeraciones (SUGA)[1], histórico que data del año 2015 a la fecha, se informa que a la fecha esta Entidad NO ha recibido solicitud de autorización de cierre y/o afectación del tramo vial indicado en la petición y por tal sentido no ha emitido concepto favorable para implementación de afectaciones y/o cierres de vía pública en inmediaciones a la estación de Policía de Ciudad Bolívar, ni se adelanta actuación alguna relacionada con la intervención del corredor.

[1] “Medios establecidos para tramitar la autorización de actividades tipo eventos en la ciudad de Bogotá D.C.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

3





Así mismo la Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito – SPMT, informa que, una vez revisada las bases de datos, encuentra que la SDM no ha autorizado Planes de Manejo de Tránsito por obra – PMT para el sector mencionado.

Sin embargo, es posible que estas acciones correspondan a medidas adoptadas por la Policía Nacional en el marco de la seguridad ciudadana y protección de instalaciones públicas, funciones que se encuentran por fuera del ámbito de competencia de la SDM. Cabe reiterar que, de acuerdo con el Decreto Distrital 672 de 2018, las funciones de esta Secretaría se concentran en la regulación, control y gestión de la movilidad en aspectos relacionados con la accesibilidad y seguridad vial, mientras que los asuntos de seguridad pública y orden público corresponden a otras instancias distritales y nacionales.

No obstante, se resalta que la implementación reiterada de cierres permanentes o temporales no autorizados afecta la circulación vehicular, interrumpe la conectividad funcional de la red vial local y puede reducir las condiciones de accesibilidad de los residentes y usuarios del sector, generando impactos negativos en la movilidad y la seguridad vial.

En ese sentido, y conforme a los principios de coordinación interinstitucional, la Secretaría Distrital de Movilidad remitirá comunicación oficial a la Estación de Policía de Ciudad Bolívar, a la Alcaldía Local y a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, con el fin de:

- Solicitar una aclaración oficial sobre los cierres viales identificados en la zona.
- Coordinar acciones conjuntas que permitan garantizar la movilidad, el acceso vehicular y peatonal, y la seguridad vial del sector.

Finalmente, agradecemos su compromiso y participación ciudadana, la cual contribuye a fortalecer la gestión institucional y a mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad. Desde la Secretaría Distrital de Movilidad continuaremos trabajando de manera articulada con las entidades competentes para promover un tránsito seguro, ordenado y eficiente.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SGV

202532115500871

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Cordialmente,

Jhon Freddy Domínguez Fuentes
Subdirector de Gestión en Vía

Firma mecánica generada en 20-11-2025 11:33 AM

cc Martha Cecilia Bayona Gómez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
cc Diego Fernando Lombana Jerez - Subdirección de Gestión en Vía

Aprobó: Martha Cecilia Bayona Gómez - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito
Revisó: Diego Lombana - Subdirección de Gestión en Vía
Revisó: Angie Tatiana Espejo - Subdirección de Gestión en Vía
Elaboró: Santiago Mauricio Botina Martínez-Subdirección De Gestión En Vía
Elaboró: Oscar Mauricio Velandia - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.
Elaboró: Oscar Norbey Ipus Gaviria - Subdirección de Planes de Manejo de Tránsito.

5

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co